



Expediente: **054400445364**
Radicado: **AU-01902-2025**
Sede: **SANTUARIO**
Dependencia: **Grupo Recurso Hídrico**
Tipo Documental: **AUTOS**
Fecha: **19/05/2025** Hora: **09:28:30** Folios: **1**



AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE “CORNARE”, en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado N° **CE-08115-2025** del 9 de mayo del 2025, la señora **LEIDY VIVIANA QUINTERO ARBELAEZ** identificada con cédula de ciudadanía número 39457400, en calidad de propietaria, solicita **PERMISO DE VERTIMIENTOS** para el Sistema de Tratamiento de **AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS –ARD**, que se generaran en el proyecto conformado por “Condominio disperso”, predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 018-192738, de la vereda San Bosco en el municipio de Marinilla , Antioquia.

Que la solicitud de **PERMISO DE VERTIMIENTOS** cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015 en sus artículos 2.2.3.3.5.1 y 2.2.3.3.5.2, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que es competente el subdirector de Recurso. Naturales de La Corporación para conocer el presente asunto y en mérito de lo expuesto

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRÁMITE AMBIENTAL DE PERMISO DE VERTIMIENTOS, presentado por la señora **LEIDY VIVIANA QUINTERO ARBELAEZ** identificada con cédula de ciudadanía número 39457400, en calidad de propietaria, para el Sistema de Tratamiento de **AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS –ARD**, que se generaran en el proyecto conformado por “Condominio disperso”, predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 018-192738, de la vereda San Bosco en el municipio de Marinilla , Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al grupo de Recurso Hídrico de la de Recursos Naturales la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante radicado N° **CE-08115-2025** del 9 de mayo del 2025 y la práctica de una visita técnica al sitio de interés.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR a la señora **LEIDY VIVIANA QUINTERO ARBELAEZ** identificada con cédula de ciudadanía número 39457400, que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008, la Resolución RE-04172 del 2023 del 26 de septiembre del 2023 o demás norma que lo sustituya o modifique.

ARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.



PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR, a la señora **LEIDY VIVIANA QUINTERO ARBELAEZ** identificada con cédula de ciudadanía número 39457400, el contenido del presente acto administrativo de acuerdo con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: INDICAR que, contra el presente Acto Administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

Dado en el municipio de El Santuario,

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ÁLVARO DE JESÚS LÓPEZ GALVIS
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Expediente: 054400445364

Proyecto: Abg. Armando Baena
Reviso: Abogada. Ana María Arbeláez
Proceso: Trámite ambiental.
Asunto: Vertimientos-Nuevo.
Fecha: 9/05/2025